



# Diputados aprueban la reforma para prohibir las terapias de reorientación sexual en México

23 marzo 2024 - 07:02

🕒 3 minutos

Ciudad de México, 22 mar (EFE).- La Cámara de Diputados de México aprobó este viernes el dictamen que prohíbe y sanciona las llamadas terapias de reorientación sexual de personas LGBTI+ en todo el país. “Con 267 votos a favor, 104 en contra y 33 abstenciones, el Pleno aprobó, en lo general, la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y adiciona un artículo 465 Bis a la Ley General de Salud”, publicó la Cámara Baja en su cuenta de la red social X.

La aprobación del dictamen fue por mayoría y reforma la Ley General de Salud, “para prohibir y sancionar penalmente las terapias de reorientación sexual”, conocidas como Esfuerzos por Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género (Ecosig). Con esta nueva normativa también se impondrán sanciones de dos a seis años de prisión y multa de 1.000 a 2.000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir, de 103.740 a 207.480 pesos (entre 6.187 a 12.374 dólares), a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie las terapias de reorientación sexual. Además, aumentará al doble cuando las conductas tipificadas se realicen en contra de personas menores de 18 años, personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad.

En caso de que sea el padre, madre o tutor de la víctima quien incurra en las conductas sancionadas, se le aplicarán las sanciones de amonestación o apercibimiento a consideración del juez. Además, las sanciones aumentarán al doble de la que corresponda cuando la persona autora tuviese “relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima; quien se valga de función pública para cometer el delito, y cuando la persona autora emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima”